

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

7626 Decreto n.º 229/2020, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 170/2019 de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

El Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 201, de fecha 7 de septiembre).

Razones organizativas y de eficacia en la gestión administrativa, hacen necesario introducir algunas modificaciones puntuales en su articulado que permitan mejorar la ejecución de las competencias y funciones atribuidas.

En concreto atendiendo a la amplitud de atribuciones de la Dirección General de Informática Corporativa, es necesario la creación de Subdirecciones Generales con ámbitos competenciales más homogéneos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa y propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 45/2019, de 3 de septiembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de diciembre de 2020.

Dispongo:

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Se modifica el Decreto n.º 170/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1.9 del artículo 2 que queda redactado de la siguiente manera:

- 1.9. Dirección General de Informática Corporativa.
- Subdirección General de Informática Educativa.
 - Subdirección General de Informática Sectorial.
 - Subdirección General de Infraestructuras Digitales.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, (Decreto de la Presidencia n.º 45/2019, de 3 de septiembre), Javier Celdrán Lorente.